



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 - FAX..02945-499040

ORDENANZA N° 420/00

VISTO:

La Ordenanza de Tierras Fiscales Rurales N°98 (T.O. s/modificaciones introducidas por Ordenanza 280) y el Expediente N°584/61IAC-ME, que se relaciona con la superficie aproximada de 50ha ubicadas en la legua b del lote 20, Fracción B; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°1079/61IAC se otorgó Permiso Precario de Ocupación a favor de la Sra. Catalina Posse vda. De Contreras sobre la superficie aproximada de 50ha ubicada en parte centro-este de la Legua b, Lote 20, Fracción B;

Que en el año 1967, la Sra. Posse falleció, continuando con la explotación del predio su hijo Jorge CONTRERAS, según consta en diversas actas de inspección del IAC;

Que de acuerdo a inspección de la Dirección de Tierras y Catastro Municipal, el Sr. Jorge Contreras ejerció una ocupación real y pacífica desde su nacimiento y desde el año 1970 compartió la misma con su concubina Dionisia CALDERON, en la superficie aproximada de 45ha en parte del Lote 20, Fracción B-20 del ejido de Epuyén, habiendo realizado mejoras en el lugar siendo su residencia permanente;

Que desde el año 1973, Marcos CONTRERAS (hermano de Jorge) ocupa una superficie aproximada de 7,5ha dentro del predio original de 50ha, habiendo materializado los límites de la misma y efectuado diversas mejoras;

Que se desprende de las actas de inspección obrantes en el expediente de referencia que los ocupantes reconocen los límites del predio que cada uno ocupa;

Que a fojas 68 consta partida de defunción de Jorge CONTRERAS, ocurrida el 12-06-2000, presentándose la Sra. Dionisia CALDERON, como continuadora de los derechos que poseía el causante, según contancia presentada a fojas 70;

Que el inmueble no posee deudas en concepto de Derecho de Ocupación;

Que de acuerdo a dictamen de Asesoría Legal, fojas 64 y 72, entiende que el caso se encuentra comprendido dentro de las previsiones del art. 15 de la Ordenanza N°98 (T.O. s/modif. Introducidas por Ord. 280), por el cual habiéndose acreditado los extremos requeridos en los acápite a) y b) de dicha norma a más de las presentadas por la Sra. Dionisia Calderón, no existe objeción legal para que la misma resulte continuadora de los derechos que en vida poseía Jorge Contreras en la superficie aproximada de 45ha, y reconocer al Sr. Marcos Contreras ocupante de 7,5ha aproximadas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades legales sanciona con fuerza de



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 - FAX..02945-499040

ORDENANZA

Art. 1º- Caducar el Permiso Precario de Ocupación otorgado a favor de Catalina Posse viuda de Contreras por Resolución N°1079/61IAC, sobre la superficie aproximada de 50ha, ubicada en parte centro este de la legua b, lote 20, Fracción B, por aplicación del art. 15º de la Ordenanza N°98 (T.O. s/modificaciones por Ord. 280).

Art. 2º- Otorgar Permiso Precario de Ocupación a favor de Dionisia CALDERON, L.C.N°4.592.107, domiciliada en Epuyén, en la superficie aproximada de 45ha, ubicada en parte del Lote 20, Fracción B-20 del ejido de Epuyén.

Art. 3º- Otorgar Permiso Precario de Ocupación a favor de Marcos CONTRERAS, en la superficie aproximada de 7.5ha, ubicada en parte del Lote 20, Fracción B-20 del ejido de Epuyén.

Art. 4º- Hacer saber al Sr. Marcos CONTRERAS que deberá dejar una calle vecinal de un ancho no menor de 10 metros, que atraviesa el inmueble y sirve de acceso al predio de Dionisia CALDERON.

Art. 5º- Los permisionarios deberán:

- En un plazo no mayor de un año, presentar la correspondiente mensura de cada uno de los predios.
- Abonar anualmente el derecho de ocupación por la superficie que cada uno ocupa.

Art. 6º- Cumplimentado lo establecido en el artículo precedente y continuando con la ocupación real y pacífica, los Sres. Dionisia Calderón y Marcos CONTRERAS estarán en condiciones de iniciar el trámite de adjudicación en venta.

Art. 7º-Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL.

YAMINA ZURIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén



ROBINSON CÁNCINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

